

Don Julián Vega Sierra, Vocal.  
Don Félix González Temprado, Secretario.

Los exámenes tendrán lugar a los tres meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados desde el día siguiente al de su publicación, dando principio a las diez horas.

Almadanejos, 20 de octubre de 1970.—El Alcalde, Emiliano Martín.—6.283-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Galdácano por la que se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal por el procedimiento de concurso de méritos.**

El Ayuntamiento de mi Presidencia convoca por el procedimiento de concurso público de méritos la provisión de una plaza de Aparejador municipal, para lo que procede a anunciar en forma extractada y resumida las bases del citado concurso, con arreglo a lo dispuesto en el número cuatro del artículo tercero del Decreto de 27 de junio de 1968 de la Presidencia del Gobierno, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública:

1.º **Objeto de la convocatoria:** Es la provisión por el procedimiento de concurso libre de una plaza de Aparejador Jefe de Servicios, perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento.

2.º **Características:** Dicha plaza está señalada en la plantilla legalmente visada por la Dirección General de Administración Local con el grado 13 de la Ley 108-1963, de 20 de julio, modificada por el Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1969 y Decreto de 19 de diciembre del mismo año y normas que los desarrollan.

3.º Además de la retribución básica, el Técnico elegido tendrá derecho a quinquenios, asistencia médico-farmacéutica con derechos pasivos legalmente establecidos y, en general, a cuantos derechos se le reconozcan en las normas legales o acuerdos municipales.

4.º **Obligaciones:** Las obligaciones del Aparejador que resulte designado para ocupar la plaza vacante son las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerdos municipales y normas de aplicación. No se podrá designar nada más que a un Aparejador.

5.º **Requisitos de los candidatos:** Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señalada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Estar al corriente de la situación militar los varones y haber cumplido el Servicio Social las mujeres.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de la Administración Central, Local o Institucional.

6.º **Instancias:** Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o en cualesquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria extractada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Vizcaya, computándose el plazo desde la última inserción.

Los interesados deberán acompañar a sus instancias certificado médico oficial acreditativo de que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones, así como los documentos justificativos de cuantos méritos invoquen.

Igualmente deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta en la fecha de expiración del plazo señalado para la presenta-

ción de instancias, salvo el caso del Servicio Social, con arreglo a las determinaciones de las citadas bases. Deberán igualmente comprometerse en la instancia a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

7.º **Catificación de los méritos:** Los méritos de los aspirantes serán apreciados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

En todo caso se consideraran como méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia el cargo de Aparejador en concepto de funcionario en propiedad o computado debidamente, visado el acuerdo de su designación por la Dirección General de Administración Local en cualesquiera de los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales de la Nación. Se considerará igualmente mérito preferente el haber desempeñado el cargo de Aparejador con el mismo carácter en la Administración Central o Institucional.

b) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión.

c) Las referencias técnicas profesionales.

8.º **Constitución y actuación del Tribunal:** El concurso, que deberá quedar resuelto en el plazo máximo de ocho meses, será calificado por un Tribunal constituido en la forma prevista en el artículo 266 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Tribunal calificará los méritos elegidos y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases. Los miembros del Tribunal calificarán a cada concursante de cero a diez puntos.

Una vez efectuado el recuento de la puntuación obtenida, elevará propuesta unipersonal a la Corporación a favor del concursante que haya obtenido una mejor calificación, absteniéndose en este caso de expresar su criterio respecto de los demás. No obstante todo lo cual, el Tribunal calificador podrá formular propuesta adicional a favor del aspirante que le siga con mayor puntuación. Igualmente podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones y méritos necesarios para desempeñar el cargo de Aparejador municipal.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la designación en el «Boletín Oficial del Estado» la documentación a que se refiere la base 15 de la convocatoria.

9.º Los concursantes que tengan la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones señaladas, pero deberán presentar certificación del Ministerio, Diputación u Organismo público de que dependa, acreditativa de tal condición, así como cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

El presente anuncio constituye un extracto de las 18 bases de la convocatoria, que han sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1970.

Dichas bases completas podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos mediante recurso de reposición ante la misma Comisión Municipal Permanente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Vizcaya, tomando como base para el cómputo la última publicación. De producirse deberá ser contra la totalidad de las bases o de alguna de ellas y no solo contra las que figuran de forma extractada en el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galdácano, 16 de octubre de 1970.—El Alcalde, Víctor Legóburu Ibarra.—6.283-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la plantilla municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 232, correspondiente al día 16 de octubre de 1970, se publica anuncio convocando concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la plantilla municipal, remunerada con el grado retributivo 15, pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo, disponiendo quienes interesen concursar de un plazo de treinta días Oficial del Estado.

Se publican íntegramente las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado, a las que se remite a los interesados.

León, 17 de octubre de 1970.—El Alcalde.—6.281-A.